

## ANEXO I

### USO DE PUERTO

CONCEPTO	TARIFA	VALOR MÍNIMO A LIQUIDAR
<b>ULTRAMAR</b>	U\$S 0,247 x T.R.N. x día (a)	-----
<b>CABOTAJE MARITIMO INTERNACIONAL</b>	U\$S 0,124 x T.R.N. x día (a)	-----
<b>CABOTAJE NACIONAL</b>	\$ 0,218 x T.R.N. x día (b)	-----
<b>CERTIFICADO TRIMESTRAL</b>	\$ 5,00 x T.R.N. x trimestre (b)	\$ 2.000,00 por trimestre (c)

**Base:**

- (a) En dólares estadounidenses, por tonelada de registro neto o fracción y por día o fracción, pagaderos en pesos, de acuerdo con la cotización del Banco de la Nación Argentina –Tipo Vendedor- correspondiente al cierre del día de zarpado o día hábil bancario precedente, si éste fuera inhábil.
  - (b) Por tonelada de registro neto o fracción y por día o fracción, en pesos, con la tarifa vigente a la fecha de zarpado.
  - (c) Por tonelada de registro neto o fracción y por trimestre calendario adelantado o fracción, en pesos, de acuerdo a la tarifa vigente a la fecha de solicitud o renovación del respectivo certificado.
- Dichas tarifas serán aplicadas a embarcaciones amarradas en muelle (1ª andana); para cualquier otra posición, se aplicará el 70 % de las tarifas arriba indicadas.
  - A fin de determinar la entrada/salida de las embarcaciones de Ultramar, Cabotaje Marítimo Internacional y Cabotaje Nacional, se tendrán en cuenta para su cómputo los coeficientes presentados en la siguiente tabla:

<b>FRANJA HORARIA EN LA QUE SE PRODUCE LA ENTRADA/SALIDA DE LA EMBARCACIÓN (HORAS)</b>			
<b>COEFICIENTES</b>	<b>00:00 a 08:00 hs.</b>	<b>08:00 a 16:00 hs.</b>	<b>16:00 a 24:00 hs.</b>
<b>APLICABLE A LA ENTRADA</b>	1	0,67	0,33
<b>APLICABLE A LA SALIDA</b>	0,33	0,67	1